INFORME DE EVALUACIÓN

San Cosme y Damián 8 de septiembre de 2022.

REF.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (Creada por Resolución I. M. Nro. 17/2022; SOBRE OFERTA REFERENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN C.D. Nº 04/2022; ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID Nº 408.322--

El Comité de Evaluación, creado a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 17/2022, integrada por las siguientes personas: Lic. Juan Silvero Gauto, CI Nº 1.515.039(Secretario General), Lic. Fátima Santacruz Barberán, CI Nº 5.055.270 (Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas), Abg. Marcelo Raúl Ferreira, CI Nº 5.364.692(Control Interno). Conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, procede a emitir Informe Técnico de Evaluación del llamado a licitación de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus modificaciones de la ley 3439/2007, como así también el Decreto Reglamentario 2992/19.----------

El Comité Evaluador aclara suficientemente que para ésta evaluación se tuvo en cuenta el **Dictamen U.O.C. 36/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022; Ref.: Declaración Jurada de Responsabilidad; Aprobada por la Máxima autoridad de la Convocante**, y en el cual se justifica el procedimiento aplicado, considerando la *Resolución DNCP Nro. 483/2021 QUE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.* Y así también en su Artículo 4º nombra el procedimiento de **EXCEPCIÓN**; en donde Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*----------

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) ID. Nro.: 408.322
b) Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.
c) Modalidad: Licitación por Contratación Directa – L.C.D. 04/2022
d) Monto del llamado: ₲ 20.621.134 (Guaraníes veinte millones seiscientos veinte y un mil ciento treinta y cuatro).
e) Categoría: 18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
f) Convocante: Municipalidad de San Cosme y Damián.
g) Unidad de Contratación: Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de San Cosme y Damián departamento de Itapúa.
El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

La fecha límite de la consultas fue establecida hasta el lunes, 29 de agosto de 2022 - 08:00 hs. a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas; la entrega de ofertas: jueves, 1 de septiembre de 2022 - 08:00 hs.; y el acto de apertura de ofertas fue fijada el jueves, 1 de septiembre de 2022 - 08:30 hs., publicándose el procedimiento en la Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

2- APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián emitido en fecha 01 de septiembre de 2022; se procedió al Acto Público de Apertura de la única Oferta presentada por la empresa que se detalla en el siguiente cuadro:----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO	3531517-2	22.443.200

GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.----------

Funcionarios que participaron del Acto de Apertura: Sr. Alfredo Ignacio Mereles Vergara (Jefe de la U.O.C.); Dr. Marcos Antonio Alegre Vázquez (Auxiliar de la U.O.C.); Sr. Isacio Piris Da Motta (Jefe de Transporte y Maquinarias); Abg. Marcelo Raúl Ferreira (Control Interno).

No se suscribió ninguna observación en el momento.

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515039

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364 692

3. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO** ubicada como la única oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros criterios que la convocante requiera.

3.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	**GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO**
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, **por lo que considera que CUMPLE con esta etapa de evaluación y asimismo estima pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.**

Abog. Marcelo Penayo
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F.
5.055.270

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

5. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. (Artículo 61. De la ley 2992/19, Documentos considerados de carácter sustancial).

Documentos de Carácter Sustancial (Sección II-Requisitos de calificación y Criterios de Evaluación-Pliego de Bases y Condiciones)	**OFERENTE: GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO**
1. Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la Planilla de Precios.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
9.1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
9.1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

6. AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que la oferta está correcta y no se presentaron errores aritméticos.----------

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente de procederá a realizar la evaluación de las oferta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II.-------

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
7.545.039

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

7.1- DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.	OFERENTE: GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
9.1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
9.2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

7.2. Evaluación de Capacidad Financiera.

Luego de un análisis exhaustivo de los balances de los años fiscales 2018, 2019 y 2020 exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; según el tipo de contribuyente al cual pertenece. El ratio de liquidez a razón corriente muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo. Esto quiere decir que el resultado es aceptable, ya que en el primer año el activo corriente es 4,57 veces más grande que el pasivo corriente. En los siguientes años solicitados aumenta considerablemente hasta llegar a 24,89 más que el pasivo corriente.

RATIOS	2018		2019		2020	
Ratio de Liquidez:						
Activo Corriente / Pasivo Corriente	37.041.502 / 8.097.642	**4,57**	37.041.502 / 8.097.642	**4,57**	47.077.492 / 1.891.261	**24,89**
Ratio de Endeudamiento:						
Pasivo Total / Activo Total	8.097.642 / 47.950.393	**0,17**	8.097.642 / 47.950.393	**0,17**	1.891.261 / 53.600.443	**0,04**
Ratio de Rentabilidad:						
Utilidad / Capital	4.221.136 / 20.000.000	**0,21**	4.221.136 / 20.000.000	**0,21**	6.956.219 / 20.000.000	**0,35**

Conste que; luego de la evaluación de la capacidad financiera; los cálculos de los ratios financieros corresponden, como así también el cumplimiento de los "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera"----------

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**OFERENTE: GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO**
a. Balance General año 2018, 2019 y 2020 Para contribuyentes de IRE con sus respectivos formularios 101 y 158 presentados antes la SET.	CUMPLE
d. Documentaciones que puedan respaldar legalmente los índices citados en la sección de capacidad financiera.	CUMPLE

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

8. Evaluación de Experiencia.

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia.	OFERENTE: GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de contratos que avalen la experiencia requerida en caso que posea.	CUMPLE

Visto las documentaciones presentadas con la oferta, y así también del Sistema de Información de Proveedores del Estado según constancia Nro. 1693129; se demuestra la experiencia en el ramo de venta de neumáticos con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo en promedio del monto máximo indicado para cada lote por la Convocante en el llamado, de los: 3 últimos años (2019, 2020 y 2021); según el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. Evaluación de Capacidad Técnica.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.	OFERENTE: GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO
1. Documentos que demuestren que el taller del oferente cumple con las Infraestructura solicitada en el PBC.	CUMPLE
2. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con móviles de traslado de los bienes requeridos.	CUMPLE

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
7.515.039

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

3. Certificado vigente de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) del taller propuesto por el oferente en el presente llamado. Se admitirá constancia en trámite.	CUMPLE

Se cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa PAC Nº 408.322 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN". Al respecto cabe señalar que la oferta presentada por el oferente: **GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas del Pliego de Bases y Condiciones según

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONSIDERANDO, los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el **Art. 27 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, cabe mencionar que según las documentaciones analizadas por este COMITÉ; el llamado a licitación cumple suficientemente con las reglamentaciones vigentes en cuanto a la adquisición para el rubro de (Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.), de esta manera se garantiza la aplicación de los Principios Generales establecidos en el Art. 4to. De la Ley 2051/03, Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia, Publicidad y Transparencia...,----------

QUE, según Pliego de Bases y Condiciones la realización del presente llamado es de suma importancia para operativizar los vehículos mencionados en el presente llamado que pertenecen al parque automotor municipal..----------

POR TANTO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **adjudicar a GUSTAVO ENRIQUE VALDEZ CABALLERO CON RUC. 3531517-2; el llamado a licitación LICITACIÓN C.D. Nº 04/2022; ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID Nº 408.322,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser una oferta conveniente para la Institución Municipal, **por un monto de Gs. 22.443.200 (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos**), a ser ejecutados en conformidad de los precios presentados en la planilla de Formulario de Ofertas. Conforme al Análisis de Precios Ofertados Res. D.N.C.P. Nº1890/20.----------

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270

9

Este Comité eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.----------

Finalmente se **resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones UOC,** con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme a lo establecido en el PBC, a los efectos de proseguir con el debido proceso en el marco del llamado mencionado ut supra.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad**, firman los miembros del Comité de Evaluación**, en un mismo tenor y a un solo efecto.----------

San Cosme y Damián 8 de septiembre de 2022.-

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
5.364692

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5.055.270